- Don José Rodriguez Rodriguez, Don Adolfo Banegil Herrero. Don José Núñez Sánchez,

- Guillermo García Gómez. Don Francisco Loscos Loscos.

#### Excluídos

Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor. (No reune condición artículo 14 Reglamento 27 mayo 1959.)
 Don Francisco Quirante Díaz. (Por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)

# PLAZA MERCANTIL DE PALMA MALLORCA

#### Admitidos

- Don José Ignacio Usón Duch.
- Don Ciriaco Corral García. Don José Manuel López Villar.
- Don José Luis de Lapresa Rodríguez-Contreras,

#### Admitidos condicionalmente

- Don Francisco Loscos Loscos. Pedro García Roche.
- Don José Luis Gómez de Cadinanos Cantera.
- Don Guillermo Garcia Gómez.

#### Excluidos

Den Pedro Longo Alvarez de Sotomayor. (No reúne con-

dición artículo 14 Regiamento 27 mayo 1959.)

2. Don José Núñez Sánchez. (Por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)

## PLAZA MERCANTIL DE OVIEDO

#### Admittidas

1. Don Ciriaco Correl Garcia,

#### Admitidos condicionalmente

- Don Pedro Garcia Roche
- Don Francisco Loscos Loscos. Don José Luis Gómez de Cadiñanos Cantera. Don José Núñez Sánchez,

## Excluidos

Ninguna.

PLAZA MERCANTIL DE PALMA DE MALLORÇA

## Admitidos

- Don José Manuel López Villar Don José Luis de Lapresa Hodríguez-Contreras. Don Ciríaco Corral García.

# Admitidos condicionalmente

- Don Pedro Garcia Roche
- Don Francisco Loscos Loscos
- Don Guillermo García Gómez. Don José Luís Gómez de Cadiñanos Cantera.
- Don José Núñez Sanchez.

## Excluidos

1. Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor. (No reúne condi-

ción artículo 14 Reglamento 27 mayo 1959.)

2. Don José Ignacio Usón Duch. (Por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)

# PLAZA MERCANTIL DE ALBACETE

## Admitidos

1. Don fuis José Villaamil Amor,

## Excluidos

# Ninguno.

Los aspirantes admitidos condicionalmente han sido requeridos personalmente para que en el plazo de dicz dias, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en concordancia con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hagan efectivo el importe de los derechos de oxamen determinados en al número tercero de la Orden de convocatoria.

Las reclamaciones contra la lista provisional, así como las solicitudes que doban formular todos los opositores que hayan solicitudes que doban formular todos los opositores que hayan presentado instancia para más de una de las plazas convocadas, deberán ser recibidas en esta Dirección General de Política Financiera, Sección de Agentes Mediadores, Montera, 24, sexta planta, Madrid, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Financiación Interior y Mercado de Capitales, Antonio Rúa Beoito.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6669

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Almeria por la que se hace público el re-sultado del concurso-oposición libre celebrado para proveer vacantes de Peones Camineros en la plantilla de esta provincia.

Efectuadas con fecha 25 de enero pasado las pruebas opor-tunas a los aspirantes presentados al concurso-oposición ex-presedo, fueron aprobados los concursantes que a continuación se expresan:

#### Peones Camineros

- D. Pedro de la Asunción Merlos.
   D. Pascual Ibáñez Cazoria.

- D. Luis Ubeda Sorroche.
  D. Juan J. Izquierdo Montes.
  D. Andrés Trabalón López

- D. Damian González Martinez.
  D. Juan Alonso Oller.
  D. Juan Simón Canovas.
- José Fernandez Balastegui. Bartolomé Grimá Grima.  $\mathbf{D}$

Diego Segura Martinez.

Aprobada por la superioridad en 8 de marzo actual la correspondiente propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, han quedado admitidos los concursantes citados.

En el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publi-cación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», debe-rán tomar posesión de su cargo en esta Jefatura e incorporarse al servicio, sin cuyo requisito será nulo y sin efecto su nembramiento.

Asimismo, en el plazo de quince dias, contados a partir de la publicación de esta resolución, deberán los interesados presentar al Tribunal examinador la documentación siguiente: a), certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil; b), certificado de antecedentes penales; c), declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado, y manifestación de la provincia a que quiere ser destinado.

Almería, 13 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe, Luis Fernández Liorente.—2,308-E.

6670

HESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes con derecho a ocupar vacantes de Camineros, del Cuerpo de Camineros del Estado.

La Jefatura Provincial de Carreteras de Malaga pone en conocimiento de los interesados, que una vez aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas el acta-propuesta de los aspirantes que han sido declarados ap-tos por el Tribunal calificador de los exámenes recientemente celebrados por esta Jefatura, publica a continuación relación con derecho a ocupar vacantes de Camineros, del Cuerpo de Cami-necos del Estado, por orden de puntuación obtenida:

- D. Manuel García López.
  D. Francisco Casado Pastrana.
  D. Juan Córdoba Cubero.
- D. Jesús Rojas Aguilar.
  D. Antonio Ortigosa Barroso.
  D. Cristóbal Tejada Báez.
  D. José Luis Gálvez García. 5.

D. Miguel Carcía Ortigosa.
 D. Andrés Soto Vázquez.
 D. Juan Moreno Madrona.
 D. Francisco Cabello Guirado.

Los interesados deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Bo-letín Oficial del Estado», con objeto de tomar posesión de su

Malaga, 6 de marzo de 1974.-El Ingeniero Jefe.-2.284-E.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de febrero de 1874 por la que se anuncia a concurso-oposición para su provisión en propiedad, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa», en la facultad de Filosofia y Letras de la Universidad 6671 Autonoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de -Lengua y Literatura inglesa- en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio; previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparada, según lo dispuesto en el artículo 4.°, 11, del Decreto 1209/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación.

# NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de Lengua y Literatura inglesa, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habra de regir el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

# 1. Narmas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria. Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado: Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado per Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Góbierno 315/1964, de 7 de fobrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios, Civiles del Estado.

# II. Requisitos:

- 2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años de edad. C) No haber sido seperado mediante expediente disciplina-rio del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas. D) Haber aprobada los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto fisi-o psiquico que inhabilite para el servicio.

E) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de

Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circuns-

tancias siguientes:

- a) Haber desempenado función docente o investigadora efec-tiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:
- a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamen-

Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, respectivamente.

b7 Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c7 Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d7 Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Cdiegio Mayor, Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo, en la que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la Enisma, en la que se hará constar adomás la condición de colaborador o investigador del interesado.

g7) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Recterado correspondiente. pondiente.

pondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, modiante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros decentes de Grado medio, con

tres años completos de ciercicio en la cátodra.

H) Naber cumplido o estar exentas del Sorvicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de innio. 27 de junio.

# III. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en los concursos oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad, y que reúnen las condiciones exigidas que se específican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias

cias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de instancia deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el articulo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo

artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en al Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refeire dicho artículo.

Los solicitantes deberan satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de 600 pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo quo se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habra de especificarse necesariamente la denominación de la plaza

de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acceditativa de la función decente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, en el que constarán las cualidades y labor realizadas por el aspirante, debidamente informado por